

rado del R.^o Ponto, y Comisario Librancista
el D.^o D.^o Juan Sruche, y otros de curia de
el oficio, que esta exerce, segun se ha hecho
presente; y debiendo ser Diputado de
R.^o Ponto, y Librancista un Cavallero Capitu-
tular por defecto del D.^o Juan Sruche,
Tenorado, como y tambien de dos cartas que
an onbre del Suro D.^o se han exhibido so-
bre el estado de los recursos del Acute
y planes de la Yoferia: Acordo para que
en su virtud el Ayuntamiento le exonere
de estos encargos; teniendo presente lo
eficaz, que ha sido el repido D.^o Juan
Sruche en el siguien.^{to} de ambos recursos,
y por lo mismo lo instruido que esta en
ellos, y la aprovacion del Consejo de
su nombra.^{to} resultando a mayor abun-
dancia.^{to} muchos inconven.^{tes} al comen-
zamos en la separacion, que esta soli-
cita. Acordo, por medio del S.^o de
Ayuntam.^{to} particular.^{te} y con esfuerzo
haga ver, y le manifiesta los fundam.^{tos}
tan poderosos, y cristianos que han
estimulado al Ayuntamiento para la
continuacion en los citados encargos,
y por todo se sirva por un efecto de
exencion su continuacion: Por lo que
hace a la Diputacion del R.^o Ponto,
teniendo presente que esta se ha seguido
completam.^{te} los años, que ha pertenecido

—

